

ACTUALIDAD JURIDICA: RECOPIACIÓN DE LEGISLACIÓN NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: CONVENIO

Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica (BOE de 10 de junio de 2016, número 140).

El objeto del convenio es regular los términos para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, y a su vez regula, asimismo la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará el acceso de las Entidades Locales que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relativas a los sistemas de utilización de sistemas de firma electrónica avanzada, las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos, notificación por medios electrónicos, red de comunicaciones de las Administraciones Públicas y registro electrónico de apoderamientos.

La adhesión al convenio no supone coste económico para los entes locales.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS: MEDIDAS PARA REDUCIR EL COSTE

Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad (BOE de 15 de septiembre de 2016, número 223).

El objeto del Real Decreto es trasponer los preceptos de las Directiva 2014/61/UE, en relación con la infraestructura física en el interior del edificio no traspuestos por el Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, así como desarrollar éste.

El capítulo II regula el derecho de acceso de los operadores de redes públicas de comunicaciones electrónicas a las infraestructuras físicas susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, estableciendo quiénes son los sujetos obligados a prestar dicho acceso, que son, entre otros, y a lo que nosotros nos interesa, los operadores de redes que proporcionen una infraestructura física destinada a prestar el servicio de producción, transporte o distribución de la iluminación pública y de agua, incluidos los sistemas de saneamiento, excluyendo expresamente los elementos de redes utilizados para el transporte de agua destinada al consumo humano.

Estos sujetos quedan obligados a atender y negociar las solicitudes de acceso a su infraestructura física al objeto de facilitar el despliegue de las redes de comunicación electrónicas de alta velocidad.

El Real Decreto regula el contenido que como mínimo deberá especificar la solicitud del operador de la red de comunicaciones electrónicas al de la red física de que se trate; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el acceso a las infraestructuras de titularidad de las Administraciones Públicas no podrá ser otorgado o reconocido mediante procedimientos de licitación.

En caso de denegación de acceso deberá justificarse de manera clara en el plazo máximo de dos meses, y deberá basarse en criterios objetivos, transparentes y proporcionados, de los que el Real Decreto hace una enumeración no exclusiva.

Además, los sujetos obligados tendrán derecho a negociar acuerdos relativos a la coordinación de obras civiles con operadores que instalen o exploten redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Finalmente, en los supuestos de que pueda exigirse la obtención de permisos o licencias relativos a las obras civiles necesarias para desplegar elementos de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, las Administraciones Públicas concederán o denegarán los mismos dentro de los cuatro meses desde que se recepciones la solicitud completa, y su denegación habrá de estar debidamente justificada y sobre la base de criterios objetivos, transparentes, no discriminatorios y proporcionados.

ECONOMIA Y HACIENDA

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA

Resolución de 29 de abril de 2016 de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Competitividad, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónoma y entidades locales (BOE de 30 de abril de 2016, número 104).

IMPUESTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: PLAZOS DE INGRESO Y LUGARES DE PAGO

Resolución de 10 de junio de 2016, del Departamento de Recaudación, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas (BOE de 15 de junio de 2016, número 144).

MUNICIPIOS QUE SE PUEDEN ADHERIR AL FONDO DE ORDENACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (BOE de 22 de junio de 2016, número 150).

La Resolución determina enumera los municipios que se encuentran incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 39.1.a) del referido Real Decreto Ley, y que pueden solicitar la adhesión al compartimento denominado Fondo de Ordenación, y cuyo objeto es posibilitar la reconducción de la situación de municipios en riesgo financiero.

CATASTRO: REGULARIZACIÓN CATASTRAL: MUNICIPIOS

Resolución de 28 de junio de 2016, de la Dirección General del Catastro, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se amplían parcialmente los plazos previstos en las Resoluciones de 16 de junio y 27 de julio de 2015, por las que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral (BOE de 4 de julio de 2016, número 160).

Corrección de errores, BOE de 7 de julio de 2016, número 163.

FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL: CUENTAS ANUALES

Resolución de 28 de junio de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal de Inversión Local del ejercicio 2015 y el informe de auditoría (BOE de 5 de julio de 2016, número 161).

FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: CUENTAS ANUALES

Resolución de 28 de junio de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad Local del ejercicio 2015 y el informe de auditoría (BOE de 11 de julio de 2016, número 166).

ELECCIONES

ELECCIONES: JUNTA ELECTORAL CENTRAL: INSTRUCCIÓN

Instrucción 3/2016, de 14 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales (BOE de 16 de septiembre de 2016, número 224).

FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA: FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL: CLASIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

Resolución de 29 de abril de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE de 17 de mayo de 2016, número 119).

FUNCIÓN PÚBLICA: FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL: RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MÉRITOS

Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE de 17 de mayo de 2016, número 119).

FUNCIÓN PÚBLICA: FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL: CLASIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

Resolución de 27 de julio de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE de 11 de agosto de 2016, número 193).

INUNDACIONES

INUNDACIONES: MEDIDAS URGENTES

Real Decreto 223/2016, de 27 de mayo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se establecen medidas de ejecución de lo previsto en el Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015 (BOE de 9 de junio de 2016, número 139).

MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE: ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN DE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA: DECLARACIÓN

Orden AAA/1366/2016, de 4 de agosto, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se declaran zonas especiales de conservación de lugares de importancia comunitaria de la Región Marina Mediterránea de la Red Natura 2000, se aprueban sus correspondientes medidas de conservación y se propone la ampliación de los límites geográficos de dos lugares de importancia comunitaria (BOE de 11 de agosto de 2016, número 193).

En el litoral andaluz la declaración afecta a las siguientes zonas:

- ZEC ES6170036 Fondos Marinos de la Bahía de Estepona.
- ZEC ES6170037 El Saladillo-Punta de Baños.
- ZEC ES6110019 Arrecifes de Roquetas de Mar.
- ZEC ES6110009 Fondos Marinos de Punta Entinas-Sabinar.
- ZEC ES6110010 Fondos Marinos Levante Almeriense.